CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTOS	DESCRIPCION
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.	Situación Actual de la entidad	El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. El Estado cuenta con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permiten cumplir satisfactoriamente sus actividades de gestión, y uno de ellos es precisamente el contrato estatal. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo y efectivo para lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. La Secretaría de Planeación e Infraestructura, en desarrollo de las facultades y la obligación de apoyar los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios, con destino a las diferentes dependencias del Municipio en aras de garantizar las condiciones primarias para su funcionamiento requiere adelantar un proceso de contratación, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor con el fin de cumplir con el plan de mantenimiento y preservación de los mismos descrito en cada manual del usuario y plan de mantenimiento y preservación de la Institución de los respectivos vehículos automotores y maquinaria amarilla que conforman el parque automotor del Municipio de San Pedro Valle del Cauca.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

El Municipio de San Pedro, en desarrollo de los fines y principios enmarcados en la Constitución Política, arriba mencionados, cuenta con un parque automotor y maquinaria amarilla, los cuales sirven de apoyo para la ejecución de las actividades que se enmarcan en la consecución de dichos fines. Dichos vehículos para conservarlos en óptimas condiciones y de esta forma asegurar el normal desarrollo de los escenarios para los cuales se requiere su utilización, necesitan de un mantenimiento preventivo mensual, y en su defecto mantenimiento correctivo.

En ese sentido, es preciso afirmar que los vehículos por su naturaleza y su disposición de uso son susceptibles de desgaste natural por los años, en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de presentar fallas mecánicas, que ponen en riesgo su operación, por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos, con el fin de no recurrir constantemente a talleres especializados, puesto que dicha situación acarrearía mayores costos por la improvisación en la realización de los mantenimientos e indisponibilidad de los vehículos.

Es, por tanto, pertinente contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria amarilla del Municipio, lo cual permitirá mantener los vehículos en condiciones óptimas de operación y seguridad.

Aunado a lo anterior, con la contratación en comento, se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", el cual determina que:

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		(...) para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales (...) Es importante resaltar que el Municipio de San Pedro, no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una persona natural o jurídica, idónea, y que oportunamente responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garanticen los mantenimientos preventivos y correctivos con repuestos para los vehículos operativos de la entidad territorial.
	Mejora la Situación actual	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra, insumos y otros servicios para las volquetas y maquinaria amarilla propiedad de la administración municipal de san pedro valle del cauca.
	Fundamento legal por la cual se asigna la función o tarea	Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

2. Descripción del objeto a contratar	Tipo de contrato, Objeto (definición servicios, obra pública, consultoría, compraventa, suministro), valor.	El contrato es de prestación de servicios y su objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.** El valor estimado es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($356.036.029).**, FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de San Pedro pagará la suma adjudicada de la siguiente manera: 1. Noventa por ciento (90%), mediante actas parciales de acuerdo con el servicio efectivamente realizado dentro del respectivo periodo facturado del valor pactado en el contrato. 2. Diez por ciento (10%) a la suscripción del acta de liquidación y recibo final del servicio, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, suscripción del acta de liquidación del contrato. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.
	Especificaciones técnicas, existe proyecto, existen estudios y diseños.	Se trata de un contrato ejecutado con recursos del presupuesto de inversión de la entidad, el proyecto de inversión se encuentra inscrito en el banco de proyectos de la entidad. **ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS:** Las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación se encuentran contenidas en el anexo de ficha técnica elaborado por la entidad. Debe incluir todos los impuestos, gravámenes y descuentos. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son

		las siguientes: Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de éstos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de Retención en la Fuente por Renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluya o le otorgue la exención. Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: • ESTAMPILLA PRO-UCEVA: 0.5% • ESTAMPILLA PRO-PACIFICO: 0.5% • ICA: 1% • ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 1% • PRO-ADULTO MAYOR: 4% • PRO-DEPORTE: 1% • ESTAMPILLA PROHOSPITAL: 1.0% • ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2.0% • RETE FUENTE: (SEGÚN APLIQUE LA NORMATIVIDAD VIGENTE) • IVA: (SEGÚN APLIQUE LA NORMATIVIDAD VIGENTE)

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Si se genera IVA se debe disgregar según el régimen al cual pertenezca. Los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán contar con un taller certificado ubicado en el Departamento del Valle del Cauca a una distancia no mayor de 20 KM del Municipio de San Pedro y contar con servicio de taller móvil a fin de atender las solicitudes de reacción inmediata que requiera la entidad. El proponente podrá acreditar la disponibilidad de las instalaciones, taller y demás recursos físicos necesarios para la ejecución del contrato mediante infraestructura propia o mediante contrato, convenio, alianza comercial o cualquier otro mecanismo jurídicamente válido que garantice su disponibilidad efectiva durante la ejecución contractual. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso comprende la atención de las volquetas y maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, incluyendo las situaciones de falla o emergencia que puedan presentarse durante su operación. Debido a que parte de estas eventualidades pueden presentarse durante la ejecución de actividades propias del Municipio y requerir atención en el lugar donde se encuentre el vehículo o maquinaria, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un servicio de carro

		taller y desvare con capacidad técnica y operativa suficiente para atender las necesidades que sean requeridas por la Entidad. Para garantizar la continuidad y disponibilidad del parque automotor y de la maquinaria amarilla, el servicio deberá contar con un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas, contado a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato. La atención se realizará prioritariamente en sitio, dentro del Municipio de San Pedro, de acuerdo con la naturaleza de la falla o reparación requerida. En consecuencia, no se establece como obligación ordinaria la disponibilidad de cama baja para el traslado de maquinaria pesada. Deben incluirse todos los costos, descuentos y retenciones de ley. El Servicio de Mantenimiento y Reparación debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones: • Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistemas de frenos, Sistema motor, Sistema de embrague, Sistema de suspensión delantera, Sistema de suspensión trasera, Sistema de Transmisión, Sistema de Dirección, Sistema eléctrico y Servicio de Soldadura Latonería y Pintura. Sin embargo, cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación. • Se requiere que el oferente favorecido utilice personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		• El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía. • Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales (se aceptaran repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante), no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados. • Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo. • Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otras, conforme lo establecen los requisitos técnicos habilitantes. • El Servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite el municipio de San pedro, al taller de mecánica automotriz seleccionado, y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para trámite de obligación y pago con cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía del mismo. • El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a sábado.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		• Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos Los servicios prestados, incluido el servicio de desvare y grúas. • Garantizar por el término de seis (6) meses los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material, incluido el servicio de desvare y grúas. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO** El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones del municipio de San pedro, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello. Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones: **Mantenimiento Preventivo**: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos. **Mantenimiento correctivo**: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. La propuesta técnica comprende en su generalidad, la información contenida en el anexo número 01. El Proponente debe diligenciar en su totalidad la información que allí se solicita. En el

		evento que el oferente no diligencie completamente toda la información del formato anexo señalado, su propuesta será objeto de rechazo. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos: a- Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases. b- Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia. c- Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas. d- Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o

		completar los niveles si es necesario. e- Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera. f- Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos: a- **Reparación de motores**: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

		b- **Reparación de suspensión**: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. c- **Sincronización**: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin. d- **Reparación Sistema de Frenos**: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		e- **Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. f- Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. g- **Mecánica general.** h- **Reposición de repuestos nuevos y originales** i- **Rectificación de chasis** El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el Municipio. El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante el municipio, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el proponente y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		REPUESTOS El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del municipio de San pedro. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS. Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el municipio de San pedro. En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por el municipio, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales. El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo. **Garantía de los repuestos y servicios** **Repuestos:** Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses. **Mano de Obra:** La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio. **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS** En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe. En caso de

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios. Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto y marca. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o a quien él designe. Todo descuento debe ser consignado en la factura. NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACION PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACION. El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS** El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.
	Donde (Ubicación espacial en donde se desarrollará el contrato).	El contrato se ejecutará principalmente en el municipio de San Pedro, Valle del Cauca, y en las instalaciones o lugares requeridos para la prestación de los servicios, de conformidad con las condiciones técnicas y de operación establecidas por la Entidad.
3. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de Selección	Modalidad: Licitación pública, selección abreviada,	El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

	concurso de méritos o contratación directa, mínima cuantía.	La modalidad de selección se determina atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y las condiciones particulares de la contratación, de conformidad con el régimen de contratación estatal vigente. En consecuencia, el Municipio de San Pedro adelantará el procedimiento correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal. El presente proceso no se fundamenta en la modalidad de selección prevista para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por cuanto el objeto contractual corresponde a la prestación integral de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las volquetas y maquinaria amarilla del Municipio, con suministro de repuestos, mano de obra, insumos y servicios relacionados.
4. Análisis técnico y Económico del valor del contrato	Variables utilizadas para calcular Variables utilizadas para calcular presupuesto (precios unitarios, precios del mercado, tabla de	Para determinar el valor estimado del contrato, el Municipio de San Pedro realizó el correspondiente análisis de mercado, tomando como referencia los precios unitarios de los bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de las volquetas y maquinaria amarilla de la Administración Municipal. La determinación del presupuesto se realizó teniendo en cuenta las cantidades estimadas, las características técnicas de los servicios y repuestos requeridos y los precios de referencia obtenidos en el estudio de mercado. El presupuesto oficial y el correspondiente detalle de cantidades, unidades y precios unitarios hacen parte integral de los documentos del proceso.

	honorarios).	El valor estimado del contrato asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($356.036.029). El presupuesto contempla los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluidos los costos de mano de obra, repuestos, insumos, herramientas, transporte cuando corresponda, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y demás costos directos e indirectos a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Los precios unitarios ofertados deberán corresponder a las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Entidad y se mantendrán durante la ejecución contractual, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y la minuta del contrato.
	Costos estimados para el proceso de selección, para el contrato y su ejecución.	El tiempo de duración para la selección será el estipulado en la Oficina de planeación y para su legalización según los requisitos y trámites en la oficina jurídica. **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** - Ejecutar el objeto contractual de conformidad con el contrato, Estudios Previos, Pliego, Anexo Técnico y oferta aceptada. - Prestar oportunamente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos. - Disponer durante la ejecución de los recursos humanos, técnicos, herramientas, equipos e instalaciones necesarios.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		- Atender los requerimientos de la supervisión relacionados con la ejecución. - Cumplir las normas laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y ambientales aplicables. - Mantener las condiciones de calidad exigidas durante toda la ejecución. - Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución. - Presentar los informes, soportes y documentos requeridos por la supervisión. - Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual. B. Obligaciones técnicas específicas - mantenimiento preventivo; - mantenimiento correctivo; - diagnóstico; - mano de obra; - suministro e instalación de repuestos; insumos; - atención de las diferentes máquinas; - pruebas posteriores a las reparaciones; - garantía de los trabajos y repuestos; atención en el taller; atención cuando la maquinaria no pueda desplazarse; y demás condiciones técnicas que realmente estén previstas en el Anexo Técnico. C. Obligaciones de seguridad, ambientales y SG-SST

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		- uso de EPP; - procedimientos seguros; - manejo de energías peligrosas; - manejo adecuado de residuos; disposición de residuos peligrosos cuando se generen; - prevención de accidentes; - cumplimiento del SG-SST; - coordinación con la supervisión; y demás obligaciones legalmente aplicables.
5. Justificación factores de selección.	Descripción de factores de evaluación y fórmulas de calificación.	En el presente proceso el factor de evaluación y calificación, será el previsto en el presente estudio previo. El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos: a) CAPACIDAD JURIDICA Con el fin de verificar la capacidad jurídica del proponente, este deberá presentar con su oferta los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, mediante los cuales se acreditará su capacidad para contratar con la Entidad. La verificación de estos requisitos se realizará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso de selección. La ausencia de documentos o requisitos que sean susceptibles de subsanación podrá ser objeto de requerimiento por parte de la Entidad, en los términos establecidos en la normativa vigente. Los documentos o requisitos que no sean susceptibles de subsanación y cuya acreditación resulte necesaria para verificar la capacidad jurídica del proponente darán lugar a la no habilitación de la oferta, de conformidad con las

		reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones. -CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el Formulario No. 1 del presente Pliego de Condiciones y suscrita por quien tenga la capacidad y facultades para presentar la oferta. Mediante este documento, el proponente manifiesta, entre otros aspectos, que conoce y acepta las condiciones, requisitos y reglas establecidos en los documentos del proceso de selección y que cuenta con la capacidad jurídica necesaria para participar en el mismo. Reglas para su suscripción: Cuando se trate de una persona jurídica, deberá ser suscrita por su representante legal o por quien se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta, de conformidad con la ley y los estatutos sociales. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, deberá ser suscrita por la persona designada como representante en el documento de constitución, quien deberá contar con las facultades necesarias para presentar la propuesta y asumir las obligaciones derivadas de la participación en el proceso. Cuando se trate de una persona natural, deberá ser suscrita directamente por esta o por su apoderado debidamente facultado.

		Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá aportarse el poder correspondiente, en el cual se acrediten de manera suficiente las facultades otorgadas para presentar la propuesta y actuar dentro del proceso de selección, así como las limitaciones que, en su caso, le sean aplicables. La ausencia, inconsistencia o defecto de la carta de presentación será analizado por la Entidad de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa vigente, atendiendo a la naturaleza del requisito y a su incidencia en la acreditación de la capacidad jurídica del proponente, sin que puedan exigirse documentos o requisitos adicionales a los previstos en el presente Pliego de Condiciones. -DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA El proponente deberá diligenciar y suscribir el Documento de Compromiso de Transparencia establecido por la Entidad, mediante el cual manifiesta su compromiso de actuar de conformidad con los principios de transparencia, moralidad, responsabilidad y demás principios que rigen la contratación estatal, así como de abstenerse de realizar actuaciones que puedan afectar la transparencia y objetividad del proceso de selección. En caso de presentarse la propuesta mediante consorcio o unión temporal, el Documento de Compromiso de Transparencia deberá ser suscrito por el representante debidamente facultado para actuar en nombre de la respectiva figura asociativa.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		La ausencia, inconsistencia o defecto del documento será analizado por la Entidad de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa vigente, atendiendo a la naturaleza del requisito. -CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente. Cuando se trate de una persona natural que tenga la calidad de comerciante, deberá aportar el Registro Mercantil, cuando resulte exigible de conformidad con las disposiciones legales aplicables. El objeto social de la persona jurídica, o la actividad económica de la persona natural cuando corresponda, deberá guardar relación con el objeto y las actividades que serán desarrolladas en ejecución del contrato, de manera que permita acreditar su capacidad jurídica para contratar con la Entidad. El Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por la Cámara de Comercio o autoridad competente. En caso de prórroga de la fecha de cierre del proceso, se aceptará el certificado expedido con anterioridad a la fecha inicialmente prevista para el cierre, siempre que permita verificar las condiciones jurídicas requeridas al

		momento de la presentación de la oferta. En el certificado deberá constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá acreditar individualmente esta condición. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá aportar el documento mediante el cual el órgano social competente lo autorice para presentar la oferta y, cuando corresponda, celebrar y ejecutar el contrato, de conformidad con las facultades y limitaciones establecidas en los estatutos sociales. En el caso de consorcios y uniones temporales, cuando alguno de sus integrantes sea una persona jurídica cuyo representante legal tenga restricciones para contratar, deberá acreditarse la respectiva autorización en los términos establecidos en el presente numeral. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o de personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar la designación de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y, cuando corresponda, celebrar el contrato y representarlas judicial y extrajudicialmente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		Nota: Los documentos otorgados en el exterior que deban ser aportados para acreditar los requisitos previstos en este numeral deberán cumplir las formalidades de legalización o apostilla y demás requisitos de validez exigidos por la normativa colombiana aplicable. La ausencia, inconsistencia o defecto en los documentos destinados a acreditar la capacidad jurídica será analizada por la Entidad de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa vigente. En consecuencia, únicamente procederá la no habilitación de la propuesta cuando, vencido el término otorgado para subsanar, persista el incumplimiento de un requisito no susceptible de subsanación o no se acredite la condición jurídica exigida para participar en el proceso. El proponente deberá acreditar que dispone de instalaciones adecuadas para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso, ubicadas en el municipio de San Pedro, Valle del Cauca, o dentro de un radio máximo de veinte (20) kilómetros de la cabecera municipal. La disponibilidad de las instalaciones podrá acreditarse mediante documento que demuestre la propiedad, tenencia, arrendamiento, comodato o cualquier otra forma jurídicamente válida de disponibilidad del inmueble destinado a la prestación del servicio. El proponente deberá indicar en su oferta la dirección exacta de las instalaciones, teléfono de contacto y demás información necesaria para su ubicación y verificación por parte de la Entidad.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		La exigencia de contar con instalaciones dentro del radio señalado obedece a la naturaleza y características del objeto contractual, particularmente a la necesidad de garantizar una atención oportuna de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las volquetas y maquinaria amarilla de propiedad o a cargo del Municipio, reducir los tiempos de desplazamiento e inmovilización de los equipos y facilitar la atención de situaciones que requieran intervención mecánica, eléctrica, hidráulica o de otra naturaleza durante la ejecución contractual. La ubicación de las instalaciones será verificada por la Entidad con base en la información suministrada por el proponente y, cuando resulte necesario, mediante los medios de verificación disponibles. En caso de proponentes plurales, la condición podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, siempre que se garantice la disponibilidad de las instalaciones para la ejecución del contrato. Parágrafo. La disponibilidad de las instalaciones deberá mantenerse durante la ejecución del contrato. Cuando el proponente no sea propietario del inmueble, deberá garantizar mediante el documento correspondiente que cuenta con la disponibilidad jurídica y material de las instalaciones para la prestación de los servicios contratados. -CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá adjuntar el documento de conformación de la respectiva figura asociativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables. El documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente: Indicar expresamente si la participación se realiza a título de Consorcio o de Unión Temporal. Identificar plenamente a cada uno de los integrantes de la figura asociativa y señalar su porcentaje de participación. Señalar las reglas básicas que regulan la relación entre los integrantes y su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Cuando se trate de una Unión Temporal, deberán indicarse los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones derivadas del objeto contractual. Manifestar expresamente la responsabilidad de los integrantes de conformidad con la naturaleza de la figura asociativa. En el caso del Consorcio, sus integrantes responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En el caso de la Unión Temporal, sus integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, sin perjuicio de que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se individualicen de acuerdo con la participación de cada integrante en la ejecución de las obligaciones respectivas. Indicar el término de duración de la figura asociativa, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

		Designar el representante del Consorcio o Unión Temporal, quien deberá contar con las facultades necesarias para presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario, suscribir y ejecutar el contrato en nombre de la respectiva figura asociativa. Señalar expresamente las facultades otorgadas al representante del Consorcio o Unión Temporal para actuar frente a la Entidad dentro del proceso de selección y durante la ejecución contractual. Acreditar la existencia y representación legal, cuando corresponda, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. El documento de conformación deberá estar suscrito por todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o por sus respectivos representantes debidamente facultados. Los términos y la extensión de la participación de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de una Unión Temporal, la distribución de actividades y obligaciones entre sus integrantes deberá guardar correspondencia con los términos y extensión de participación establecidos en el documento de conformación presentado con la propuesta. NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		-EXTRANJEROS Los proponentes extranjeros podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias colombianas aplicables a la contratación estatal y deberán acreditar las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y de experiencia exigidas en el presente Pliego de Condiciones, según corresponda. Las personas naturales extranjeras y las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia, capacidad jurídica y representación de acuerdo con las normas colombianas aplicables y, cuando corresponda, mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, debidamente legalizados o apostillados y acompañados de la traducción oficial al castellano cuando se encuentren redactados en idioma diferente al español. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar la designación de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario, para celebrar y ejecutar el contrato y representarlas judicial y extrajudicialmente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir las formalidades de legalización o apostilla y demás requisitos de validez exigidos por la normativa colombiana vigente.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		La acreditación de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros se realizará atendiendo a la naturaleza del proponente, su domicilio o establecimiento en Colombia y las disposiciones legales aplicables a cada caso. -GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de amparar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.4, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La garantía deberá corresponder a alguna de las clases permitidas por la normativa vigente: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria. Asegurado o beneficiario: Municipio de San Pedro, identificado con NIT 800.100.526-3. Amparo: La garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, particularmente: (i) la no ampliación de la vigencia de la garantía cuando sea prorrogado el plazo para la adjudicación o para la suscripción del contrato, cuando corresponda; (ii) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; (iii) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del

		adjudicatario; y (iv) la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del proponente seleccionado. Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada por el proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: La garantía deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de la presentación de la oferta, deberá cubrir como mínimo el término establecido en el cronograma del proceso, sin perjuicio de la obligación de mantenerla vigente hasta el momento legalmente exigido. Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía deberá ser otorgada con el nombre o razón social y tipo societario que figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal. Para las personas naturales, deberá ser otorgada a nombre del proponente de acuerdo con su documento de identificación y, cuando corresponda, su Registro Mercantil. Para los Consorcios y Uniones Temporales, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, identificándolos plenamente, de conformidad con el documento de conformación de la figura asociativa y con las disposiciones legales aplicables. Nota: Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía

		deberá identificar a todos sus integrantes como otorgantes de la misma. La garantía deberá guardar correspondencia con la identificación y composición del proponente plural acreditada en el documento de conformación. La Entidad verificará la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente. Los defectos o inconsistencias susceptibles de subsanación serán tratados de acuerdo con las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso de selección. -CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. La Entidad verificará directamente, a través de los mecanismos oficiales dispuestos por la Contraloría General de la República, que el proponente no se encuentre reportado como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal, en los términos establecidos por la normativa aplicable. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y, cuando corresponda, de sus respectivos representantes legales.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		El proponente podrá aportar con su oferta la certificación o consulta correspondiente expedida por la Contraloría General de la República; no obstante, su no presentación no será, por sí misma, causal de rechazo cuando la Entidad pueda realizar directamente la verificación en las fuentes oficiales disponibles. La existencia de un reporte vigente como responsable fiscal que genere inhabilidad para contratar con el Estado dará lugar a la no habilitación del proponente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. -ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones que resulten aplicables. Personas jurídicas: Las personas jurídicas deberán acreditar, con la presentación de la oferta, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista y de conformidad con las disposiciones legales aplicables. La certificación deberá referirse al cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los

		empleados de la sociedad. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá acreditarse su calidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, mediante los documentos que permitan verificar sus aportes al sistema. Proponentes plurales: Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las obligaciones que legalmente le sean exigibles. La Entidad podrá verificar la información aportada por el proponente y solicitar, cuando resulte necesario, los documentos que permitan comprobar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones estará sujeta a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa vigente. En consecuencia, los documentos o soportes destinados a acreditar circunstancias existentes con anterioridad al cierre del proceso podrán ser objeto de subsanación cuando legalmente resulte procedente, sin que mediante la

		subsanación puedan acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. La información y documentación presentada por el proponente para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento y estará sujeta a las consecuencias legales correspondientes en caso de comprobarse su falsedad. -CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La Entidad verificará directamente, a través de los mecanismos oficiales dispuestos por la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, de conformidad con la Ley 1238 de 2008 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se realizará respecto de la persona jurídica y, cuando corresponda, de su representante legal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales, cuando corresponda. El proponente podrá aportar con su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; no obstante, su no presentación no será, por sí misma, causal de rechazo, toda vez que la Entidad realizará directamente la consulta en la fuente oficial.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		La existencia de antecedentes disciplinarios que impliquen una inhabilidad vigente para contratar con el Estado dará lugar a la no habilitación del proponente o a la consecuencia jurídica que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. La Entidad dejará constancia de la consulta realizada en las fuentes oficiales y de los resultados obtenidos como parte de la verificación de los requisitos habilitantes. -REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y en las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley. El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuando se encuentre obligado a ello con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La inscripción deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección, en los términos establecidos en la normativa vigente.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		Para efectos de la acreditación de los requisitos habilitantes que se encuentren registrados en el RUP, la Entidad tendrá en cuenta la información que conste en dicho registro y que se encuentre vigente y en firme, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. La firmeza de la inscripción, renovación o actualización del RUP se determinará de conformidad con las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011. Cuando se actualice o renueve el Registro Único de Proponentes, la información que haya sido objeto de modificación continuará produciendo efectos mientras el acto administrativo correspondiente a la nueva información no haya quedado en firme, en los términos establecidos por la normativa vigente. En los casos en que el proponente haya presentado oportunamente la información necesaria para la renovación del RUP dentro del término legal, se tendrán en cuenta los efectos de vigencia del registro anterior conforme a las disposiciones aplicables. La Entidad verificará directamente la información contenida en el RUP aportado por el proponente y, cuando sea necesario, podrá consultar la información disponible en los registros oficiales de las Cámaras de Comercio. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP cuando legalmente se encuentre obligado a ello.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		La clasificación de bienes y servicios mediante el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC deberá corresponder a los códigos establecidos por la Entidad en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se encuentran relacionados en el capítulo correspondiente, sin que sea necesario reproducirlos nuevamente en este numeral. -REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El proponente deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado, en el cual conste su identificación tributaria y la información registrada ante dicha entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una persona jurídica, deberá aportar el RUT correspondiente a la sociedad. Cuando se trate de una persona natural obligada a inscribirse en el RUT, deberá aportar el documento correspondiente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo RUT, de acuerdo con su naturaleza y obligaciones tributarias. La información contenida en el RUT será utilizada por la Entidad para efectos de identificación tributaria, facturación, pagos y demás actuaciones relacionadas con la ejecución contractual que resulten procedentes.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		La Entidad podrá verificar la información contenida en el RUT en las fuentes oficiales disponibles. Las actividades económicas registradas en el RUT deberán guardar relación, correspondencia o compatibilidad con el objeto y las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del contrato. Para efectos de esta verificación, podrán considerarse, entre otras, actividades económicas relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, maquinaria y equipo, así como actividades complementarias de tratamiento, revestimiento y mecanizado de metales, entre ellas las correspondientes a los códigos CIIU 4520, 3312 y 2592, o aquellas actividades equivalentes o directamente relacionadas con las obligaciones a ejecutar. La ausencia, inconsistencia o defecto del documento será analizado de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa vigente, cuando legalmente resulte procedente. -CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES La Entidad verificará directamente, a través de las fuentes oficiales dispuestas por las autoridades competentes, los antecedentes judiciales de los proponentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con las facultades de consulta establecidas para las entidades públicas.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se realizará respecto de la persona jurídica y, cuando corresponda, de su representante legal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes y de las personas respecto de las cuales legalmente resulte procedente realizar la consulta. El proponente no estará obligado a aportar con su oferta el certificado de antecedentes judiciales cuando la Entidad pueda realizar directamente la consulta en las fuentes oficiales correspondientes. La existencia de antecedentes judiciales no constituirá, por sí sola, causal de rechazo o de no habilitación de la propuesta. La Entidad verificará si de la información consultada se deriva alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal vigente que impida al proponente contratar con el Estado y, en caso afirmativo, aplicará la consecuencia jurídica correspondiente. La Entidad dejará constancia de la verificación realizada y de sus resultados dentro de la evaluación del proceso. -COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica y/o natural. El proponente deberá aportar copia legible del documento de identificación de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda, con el fin de verificar su identidad y su correspondencia con la información acreditada dentro de la

		propuesta. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, deberá aportarse el documento de identificación de cada uno de los integrantes, cuando sean personas naturales, y de los respectivos representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, así como el documento de identificación del representante del proponente plural. Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá aportarse igualmente copia legible de su documento de identificación, junto con el poder correspondiente. La Entidad podrá verificar la información de identificación suministrada con la propuesta en las fuentes oficiales disponibles. La ausencia, inconsistencia o defecto del documento de identificación será analizado de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa vigente, cuando legalmente resulte procedente. -CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (RNMC) La Entidad verificará directamente, a través de la plataforma oficial dispuesta por la Policía Nacional de Colombia, la existencia de medidas correctivas registradas respecto de las personas cuya consulta resulte legalmente procedente para efectos de la contratación estatal.

		Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se realizará respecto de su representante legal. Cuando se trate de una persona natural, la verificación se realizará respecto del propio proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes y, cuando corresponda, de sus respectivos representantes legales. El proponente podrá aportar el certificado o constancia de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC; sin embargo, su no presentación no será, por sí misma, causal de rechazo, cuando la Entidad pueda realizar directamente la consulta en la fuente oficial. La existencia de una medida correctiva registrada no constituirá, por sí sola, causal de rechazo o de no habilitación de la propuesta. La Entidad verificará si la situación registrada genera una inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal vigente que impida contratar con el Estado y aplicará, de ser procedente, la consecuencia jurídica correspondiente. La Entidad dejará constancia de la consulta realizada y de su resultado dentro de la verificación de los requisitos habilitantes. - COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, o documento que acredite situación militar. (si aplica) del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural. - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades objeto del contrato, relacionadas con la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, particularmente a las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La exigencia de estos requisitos se encuentra directamente relacionada con la naturaleza de las actividades a ejecutar, las cuales pueden involucrar exposición a riesgos mecánicos, físicos, eléctricos, químicos, ergonómicos, locativos, biomecánicos, de trabajo en caliente, manipulación de herramientas y equipos, levantamiento y manipulación de cargas, contacto con aceites, grasas, combustibles y demás sustancias propias de las labores de mantenimiento, así como riesgos derivados de la intervención de sistemas mecánicos, hidráulicos y eléctricos de maquinaria pesada. En consecuencia, el contratista deberá acreditar y mantener durante la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el número de trabajadores, nivel de riesgo, actividad económica y naturaleza de las labores efectivamente desarrolladas. Como mínimo, deberá: Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST implementado de conformidad con la normatividad vigente y acorde con las características de su empresa y

		las actividades objeto del contrato. Cumplir los Estándares Mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con la clasificación que le resulte aplicable. Garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral y, particularmente, al Sistema General de Riesgos Laborales de todos los trabajadores y demás personas que participen en la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos asociados a las actividades de reparación y mantenimiento de maquinaria amarilla y establecer las medidas de prevención y control correspondientes. Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal – EPP adecuados para los riesgos presentes en cada actividad, verificar su utilización y realizar su reposición cuando sea necesario. Contar con procedimientos y/o instructivos de trabajo seguro para las actividades de mantenimiento mecánico, hidráulico y eléctrico que se desarrollen durante la ejecución del contrato. Implementar medidas para el control de energías peligrosas durante las actividades de mantenimiento, reparación, inspección y ajuste de maquinaria, cuando resulte aplicable.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		Garantizar que las herramientas, equipos, máquinas y elementos utilizados para la ejecución contractual se encuentren en condiciones seguras de operación y sean objeto de inspección y mantenimiento cuando corresponda. Garantizar que las actividades que impliquen trabajo en alturas, espacios confinados, trabajo en caliente, manipulación de sustancias químicas, intervención de sistemas eléctricos u otras actividades consideradas de alto riesgo sean realizadas únicamente por personal que cuente con la formación, capacitación, certificación o autorización legalmente exigible, cuando dichas actividades efectivamente hagan parte del objeto contractual. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales durante la ejecución del contrato. Informar oportunamente al Municipio cualquier accidente o incidente de trabajo ocurrido durante la ejecución contractual y adelantar las actuaciones correspondientes conforme a la normatividad vigente. Cumplir las disposiciones ambientales y de seguridad relacionadas con el manejo, almacenamiento y disposición de aceites usados, grasas, filtros, baterías, combustibles, solventes, residuos contaminados y demás residuos generados durante las actividades de mantenimiento, cuando resulte aplicable. Participar en las actividades de inducción, coordinación de riesgos y demás actividades de SST que establezca el Municipio antes o durante la ejecución del contrato.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		Atender las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato en materia de prevención de riesgos laborales y permitir las verificaciones que realice el Municipio respecto del cumplimiento de las obligaciones de SST. Además deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos: A. Certificación suscrita por el representante legal, cuando corresponda, en la que manifieste que cuenta con SG-SST implementado y que cumple los estándares mínimos que le sean aplicables. B. Acreditación de afiliación a ARL del personal que participará en la ejecución, en los términos que correspondan legalmente. C. Certificación o evidencia del responsable del SG-SST. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** **EXPERIENCIA GENERAL** Se considerará admisible la propuesta que acredite experiencia general en la reparación de vehículos y maquinaria pesada, para lo cual certificará mediante contratos suscritos que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra por un valor igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial. Estos contratos deberán estar inscritos en el RUP.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		Se aportará Acta de liquidación o Certificación que contenga todos los datos requeridos para la evaluación, no se acepta el solo contrato ya que no acredita la ejecución del mismo. • Identificación completa del Contratante • Nombre y apellido del Contratista, • Número y objeto del contrato, • Fechas de iniciación y de terminación del contrato, • Plazo de ejecución del contrato • El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA. • Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia. En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos. Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Dos (2) contratos suscritos con entidad estatal o privada, cuyo objeto sea mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria amarilla con suministro de repuestos y mano de obra ejecutado en los últimos 5 años, contados a partir del cierre de la presente invitación, la suma del valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. Se aportará Acta de liquidación o Certificación que contenga todos los datos requeridos para la evaluación, no se acepta el solo contrato ya que no acredita la ejecución del mismo. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o Unión Temporal, el Municipio de San pedro, tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		integrante del Consorcio o de la Unión Temporal en lo correspondiente a valor de los contratos relacionados. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para efectos de acreditar la experiencia específica, será suficiente que el proponente demuestre experiencia registrada y acreditada en actividades correspondientes a la misma familia, clase o segmento relacionado con el mantenimiento y reparación de vehículos pesados, maquinaria pesada y/o maquinaria amarilla, siempre que dicha experiencia guarde relación sustancial con las actividades que constituyen el objeto contractual. La experiencia acreditada deberá permitir establecer una relación sustancial y verificable con las actividades principales objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Se aportará Acta de liquidación o Certificación que contenga todos los datos requeridos para la evaluación. NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

		NOTA 2. Todas las certificaciones aportadas por el oferente deben estar inscritas en el RUP. NOTA 3. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia. NOTA 4. En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera conjunta y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos. NOTA 5. Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en los códigos de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionados. NOTA 6. Cabe precisar que las condiciones relacionadas serán tomadas como requisito habilitante. **Registro Único de Proponentes** El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en firme. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de este proceso. El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y la información financiera debe estar con corte a

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

31 de diciembre de 2025.

Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. El proponente debe acreditar en su RUT códigos CIIU los códigos 3312 relacionado con el objeto del presente contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA

En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector y las condiciones de valor, plazo y forma de pago:

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,3

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

TOTAL, ACTIVO CORRIENTE
TOTAL, PASIVO CORRIENTE

RAZON DE COBERTURA DE INTERES
Utilidad Operacional / Gastos de Interés

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1,5

INDICE DE ENDEUDAMIENTO
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.70

TOTAL, PASIVO
TOTAL, ACTIVO

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Según los siguientes indicadores: Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte 31 de diciembre de 2025.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.10

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

Además de los criterios de verificación financiera y jurídica, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio financiero y de experiencia mínima que determinará si la propuesta **cumple** o **no cumple** y el otorgamiento de puntaje para calidad y precio.

En este sentido se considera que al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable.

Los oferentes deberán presentar oferta total.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO realizará ponderación del factor técnico de acuerdo con los porcentajes indicados.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en estos estudios previos el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

La ponderación se realizará sobre la base de CIEN (100) PUNTOS, aplicados a los siguientes factores.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
OFERTA ECONOMICA	50 PUNTOS

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

FACTOR DE CALIDAD	35 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2.5 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

A. OFERTA ECONOMICA (50 PUNTOS)

La respectiva presentación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la información solicitada en el formulario o anexo respectivo en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello se tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica.

a. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

b. Se deberá ofertar el valor unitario de cada ítem

c. Los valores de cada ítem no deberán superar el valor del estudio de mercado. So pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.

d. Los valores unitarios de cada ítem no deberán superar el valor arrojado de cada ítem en el estudio de mercado. So pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de

los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.

e. El valor de la propuesta debe estar ajustada al peso y no puede ser superior al 100% de la sumatoria de los valores unitarios del estudio del mercado estimado por MUNICIPIO para este concepto, será causal rechazo de la propuesta.

f. La oferta económica se evaluará sobre los valores unitarios de cada ítem del estudio mercado.

NÚMERO	MÉTODO
2)	Menor valor

MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

Puntaje i = $\left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se evaluarán económicamente únicamente las ofertas que hayan sido HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente y las condiciones de experiencia y que cumplan con lo previsto en las especificaciones técnicas requeridas

Se evaluarán económicamente únicamente las ofertas que hayan sido HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente y las condiciones de experiencia y que cumplan con lo previsto en las especificaciones técnicas requeridas.

B. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

El criterio de Calidad de la propuesta tiene un puntaje de hasta 35 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Item	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que asuma sin costo toda clase de despinchadas, montaje de llantas y alineación durante la ejecución del contrato, costos de movilización de vehículos y maquinaria amarilla en caso de ser necesario.	35 PUNTOS

Para la asignación de puntaje, el oferente deberá presentar MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, suscrita por el proponente en el cual señale de manera clara e inequívoca que se compromete a asumir sin costo alguno toda clase de despinchadas, montaje de llantas y alineación durante la ejecución del contrato, igualmente que durante la ejecución del contrato realizará una revisión mensual a la maquinaria amarilla que se encuentra a cargo del municipio sin costo alguno.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de Origen Nacional	**Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios**

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

	profesionales, técnicos y operativos
10 PUNTOS (Ver Nota 1)	5 PUNTOS (Ver Nota 2)

Nota 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales Colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los DIEZ (10) Puntos, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

Nota 2: INCORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgara puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos" dicho puntaje se asignara en su totalidad, es decir, CINCO (5) Puntos al proponente que acredite el mayor porcentaje de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional al decreciente por medio de regla de tres simple.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

D. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato VIII – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal. **NOTA:** Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán

reunir para su debida acreditación.

E. INCENTIVO A MIPYME (2.5 PUNTOS)

El presente proceso de selección se limitará a MiPymes siempre y cuando ocurran las causales establecidas de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, articulo 5.

La Entidad asignará un puntaje máximo de dos punto cinco (2.5), al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Número 310 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño Empresarial	Puntaje
Microempresa	2.5
Pequeña Empresa	2.0
Mediana Empresa	1.5

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por LA ENTIDAD, será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

		Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Con el fin de incentivar la participación de MiPymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de la siguiente manera: La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

F. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Alcaldía Municipal de en caso de que se presente un empate entre ofertas, éste resolverá de acuerdo con lo establecido en el art 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021: Factores de desempate y acreditación. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal

		deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las

		comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones

		establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

		corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

		Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de

		reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en

		la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo

		2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

		Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
6. Plazo de ejecución	Duración del Contrato.	El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026.
7. Contrato cobijado por acuerdo comercial	Describir el acuerdo comercial.	La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial		**Vigente**	**Entidad estatal incluida SI/NO**	**Valor del proceso de contratación SI/NO**	**Excepción aplicable al proceso de contratación SI/NO**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial SI/NO**
Alianza pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Mexico	SI	NO	NO	N/A	NO
	Peru	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	SI	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>HONDURAS</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>UNION EUROPEA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>ISRAEL</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>COMUNIDAD ANDINA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr>
</table>
De acuerdo a lo interior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado, a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.</td></tr>
<tr><td>8. Análisis de coberturas para garantizar el proceso de selección y del contrato a celebrar.</td><td>Descripción de riesgos asegurables: Póliza de seriedad, garantía Única.</td><td>SERIEDAD DE LA OFERTA: debe amparar el diez (10%) del valor total de la oferta, por un término de treinta (30) días contados a partir de presentación de la misma.
TOMADOR/AFIANZADO
Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el decreto</td></tr>
</table>

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. **REQUISITOS METODOLÓGICOS** La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos: 1. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en el Sobre No. 1. 2. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.
	Otras Pólizas requeridas para asegurar todos los riesgos.	**GARANTÍAS DEL CONTRATO** De conformidad con el artículo 25, numeral 19, de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única en favor del Municipio de San pedro, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos: a) **Suficiencia de la garantía de cumplimiento**: por el 10% del valor del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. b) **Suficiencia de la garantía de pago de salarios,** prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. c) **Suficiencia de la garantía calidad de los bienes suministrados** por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más. PARAGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">9. Conclusión y Recomendación.</td><td>Se concluye la necesidad de la contratación</td><td>Para el Municipio de San Pedro es de vital importancia contar con la maquinaria amarilla y vehículos en óptimas condiciones, que permitan prestar un óptimo servicio a la comunidad.</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</td><td>Se solicita un Certificado de disponibilidad
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>Descripción</th><th>Fuente de Financiación</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.00824021128714101</td><td>Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (mantenimiento vehículos)</td><td>1.2.4.3.03 SGP propósito general propósito</td><td>$89.408.447</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.0082402112871410101</td><td>Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (mantenimiento vehículos)</td><td>1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación.</td><td>$118.040.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.00824021128399001</td><td>Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (mantenimiento vehículos)</td><td>1.3.3.8.04 RB SGP propósito general libre destinación</td><td>$52.200.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.00824021128714199 01</td><td>Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (mantenimiento vehículos)</td><td>1.3.3.8.04 RB SGP propósito general libre destinación</td><td>$78.800.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.00824021128714199 02</td><td>Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (mantenimiento vehículos)</td><td>1.3.3.1.00. recursos del balance de libre destinación</td><td>$21.359.072</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Descripción del proceso de contratación.</td><td>La modalidad de selección, es Selección abreviada de menor cuantía, según lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 2 y de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas uniformes es el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada. De la misma manera, el reglamento, es decir el Decreto 1082 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" de 2015, ha señalado el procedimiento a seguir, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes del Capítulo 2, sección 1, Subsección 2 "DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES." No cabe duda de que la compra a contratar por parte del Municipio se enmarca en los anteriores postulados, así mismo no se encuentra sometido a control de precios, razón por la cual el proceso a seguir será el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, señala esta normativa. El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así como de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Municipio de San Pedro realizó la verificación del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes, administrado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar su aplicabilidad para la contratación del mantenimiento del parque automotor y maquinaria de la entidad. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el alcance del acuerdo marco se encuentra orientado principalmente al mantenimiento de vehículos livianos o de características convencionales, sin contemplar de manera específica el mantenimiento de maquinaria amarilla requerida por el municipio, tales como retroexcavador, vibro compactador, motoniveladora y bulldozer equipos que hacen parte esencial del parque automotor destinado al mantenimiento de la red vial rural. En este sentido, el objeto contractual requerido por la entidad no se encuentra cubierto dentro del catálogo de bienes y servicios del acuerdo marco, lo cual imposibilita su utilización para satisfacer la necesidad identificada. Adicionalmente, se determinó que la aplicación del acuerdo marco generaría ineficiencias económicas, toda vez que los proveedores habilitados prestan sus servicios principalmente en ciudades principales como Bogotá D.C., lo que implica la necesidad de trasladar maquinaria pesada fuera del territorio municipal. Esta situación conlleva costos adicionales asociados al transporte especializado de equipos, así como riesgos operativos derivados del desplazamiento, los cuales no se encuentran contemplados dentro de las condiciones del acuerdo, generando un incremento injustificado en el valor del servicio y afectando el principio

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

		de economía que rige la contratación estatal. De igual forma, se constató mediante comunicado del 29 de enero de 2026 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 establecía como fecha límite para la colocación de órdenes de compra el 02 de febrero de 2026, término que a la fecha se encuentra vencido, lo cual impide jurídicamente la utilización de este instrumento para la contratación requerida, en tanto no es posible adelantar nuevas órdenes de compra por fuera del plazo de vigencia definido en el mismo. En consecuencia, y en aplicación del principio de selección objetiva, se concluye que el uso del acuerdo marco no garantiza la satisfacción adecuada de la necesidad institucional, ni resulta eficiente desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, por lo que su utilización sería contraria a los principios que orientan la contratación estatal. Por lo anterior, el Municipio de San Pedro deberá adelantar un proceso de contratación independiente que permita atender la necesidad identificada bajo condiciones de eficiencia, economía y cumplimiento de la normativa vigente.
	Número del proyecto	2024766700025
	Fecha del proyecto	2024

10. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

CÓDIGO TRD: 230-15-02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

Plan de Desarrollo Municipal	PARA EMPEZAR A TRANSFORMAR
Objetivo	Liderar la transformación de las actividades humanas dentro del territorio, diseñando estrategias que permitan la visibílización de San Pedro como un territorio de oportunidades y crecimiento en sectores como el comercio, la industria y el turismo; aportando .a la economía de los habitantes, impijlsando el emprendimiento, la formalización y generación del empleo, en pro de la reducción de brechas de equidad social en artlculación con el ámbito nacional, departamental y regional.
Eje Estratégico	SAN PEDRO PROGRESO CON DESARROLLO ECONOMICO
Programa	Infraestructura red vial regional
Meta Resultado	Vía terciaria con mantenimiento
Proyecto	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO.
Meta de Producto	Vía terciaria con mantenimiento.

Dependencia: Secretaría de Planeación e Infraestructura
Funcionario responsable del diligenciamiento: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Cargo: secretaria de Planeación e Infraestructura.
Fecha de diligenciamiento: 14 de octubre

Firma: _____